

**Acuerdo 17**

**PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCEM) 2024-2027: NOVENA (9ª) ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN Y APROBACIÓN DE LA OCTAVA (8ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/V9T8X2GbOMrEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/V9T8X2GbOMrEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:56:36 / 00:58:06

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODhiOGI2YmUtZmJjZS00Yzg4LWFIZTUtMzM3NjRhNWYxZmE2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeo, de fecha 21 de agosto de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones de euros (14.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024” (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiypqCrw==>).

En el citado acuerdo, se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>); dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, el cual finalizará el 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del Plan.

Presentando nuevas solicitudes de adhesión al Plan, a fecha actual, los siguientes Ayuntamientos:

**Bloque I**

| AYUNTAMIENTOS                | Nº REGISTRO<br>ENTRADA/FECHA | IMPORTE<br>SOLICITADO | ESTADO<br>DOCUMENTACIÓN |
|------------------------------|------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Balanegra                    | 38.712 (12/05/25) Solic      | 250.000 €             | Completa                |
| IMPORTE TOTAL BLOQUE I ..... |                              | 250.000 €             |                         |

**Bloque II**

| AYUNTAMIENTOS     | Nº REGISTRO<br>ENTRADA/FECHA                        | IMPORTE<br>SOLICITADO | ESTADO<br>DOCUMENTACIÓN |
|-------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Laujar de Andarax | 56.246 (15/07/25) Solic<br>57.122 (17/07/25) Mejora | 80.000 €              | Completa                |
| Vera              | 60.491 (30/07/25) Solic                             | 90.000 €              |                         |

|                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| IMPORTE TOTAL BLOQUE II ..... | 170.000 € |
|-------------------------------|-----------|

Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio de Medio Ambiente del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se analizan las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos indicados, así como la documentación aportada junto a las mismas, ajustándose aquéllas a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del Plan.

En este sentido, se emite informe por el Servicio de Medio Ambiente, con fecha 18 de agosto de 2025, en el que determina que las actuaciones solicitadas cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras del Plan y son viables técnicamente.

Mediante acuerdo nº 18 del Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de fecha 26 de febrero de 2025, se aprobó la 4ª admisión de solicitudes de adhesión al Plan, entre las que se encontraba la del Ayuntamiento de Purchena, procediéndose al encargo de la redacción del proyecto de la actuación solicitada por este Ayuntamiento.

Supervisados por el Servicio de Medio Ambiente los proyectos de las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos de Balanegra y Purchena, y en aplicación del artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se requiere a tales Ayuntamientos para que presenten la documentación exigida en la base 10.5 de las reguladoras del Plan. La documentación presentada se ajusta a lo exigido por las bases reguladoras del Plan, por lo que procede, como se indica en el informe técnico del Servicio de Medio Ambiente referido la aprobación e inclusión de las actuaciones referidas como obras a ejecutar, y, por tanto, dotadas presupuestariamente.

Se emite informe por la Intervención Provincial, de fecha 20 de agosto de 2025, en el manifiesta su conformidad con la propuesta obrante en el expediente.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que, es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2017.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2025.

Obra, asimismo, en el expediente, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión – un voto emitido de forma no presencial-,

ACUERDA:

1º) Aprobar la novena (9ª) admisión de solicitudes de adhesión al PCAM24-27 presentadas por los Ayuntamientos que se enumeran a continuación:

### **Bloque I**

| AYUNTAMIENTOS                       | Nº REGISTRO<br>ENTRADA/FECHA | IMPORTE<br>SOLICITADO | ESTADO<br>DOCUMENTACIÓN |
|-------------------------------------|------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Balanegra                           | 38.712 (12/05/25) Solic      | 250.000 €             | Completa                |
| <b>IMPORTE TOTAL BLOQUE I .....</b> |                              | <b>250.000 €</b>      |                         |

### **Bloque II**

| AYUNTAMIENTOS                        | Nº REGISTRO<br>ENTRADA/FECHA                        | IMPORTE<br>SOLICITADO | ESTADO<br>DOCUMENTACIÓN |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Laujar de Andarax                    | 56.246 (15/07/25) Solic<br>57.122 (17/07/25) Mejora | 80.000 €              | Completa                |
| Vera                                 | 60.491 (30/07/25) Solic                             | 90.000 €              | Completa                |
| <b>IMPORTE TOTAL BLOQUE II .....</b> |                                                     | <b>170.000 €</b>      |                         |

Procediendo, tras este acuerdo, al encargo de la redacción del correspondiente proyecto de obra para las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos del bloque II.

2º) Aprobar la octava (8ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, con la inclusión de las siguientes actuaciones e importes:

| AYUNTAMIENTO                             | IMPORTE   |
|------------------------------------------|-----------|
| <b>BLOQUE I</b>                          |           |
| AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA (3PCAM24-27BI) | 250.000 € |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Informe supervisión:<br><a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UYXg4%2BfUX3%2Basp67XBNh5g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UYXg4%2BfUX3%2Basp67XBNh5g%3D%3D</a><br>Acuerdo municipal:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Do2EJLbHhCjEVr0uAw9X_A==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Do2EJLbHhCjEVr0uAw9X_A==</a><br>Autorizaciones:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ofiDBaRy0hBM22bSiOOgFA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ofiDBaRy0hBM22bSiOOgFA==</a>                           |                  |
| <b>BLOQUE II</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |
| AYUNTAMIENTO DE PURCHENA (66PCAM24-27BII)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 80.000 €         |
| Informe supervisión:<br><a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uwPUh%2Fsgi9HSCq2oNsWfAg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uwPUh%2Fsgi9HSCq2oNsWfAg%3D%3D</a><br>Acuerdo municipal:<br><a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6SLsjfnlvJ%2FNSR%2FLYtd3iQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6SLsjfnlvJ%2FNSR%2FLYtd3iQ%3D%3D</a><br>Autorizaciones:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wbt8itk9CCqpvQiyypqCrw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wbt8itk9CCqpvQiyypqCrw==</a> |                  |
| <b>IMPORTE TOTAL .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>330.000 €</b> |

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de estas actuaciones.

3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería”.